

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 080-2019/SBN-GG

San Isidro, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorando N° 01584-2019/SBN-DGPE de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y el Memorandum N° 01278-2019/SBN-OAF-SAPE del 12 de agosto de 2019, emitido por el Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 124-2019/SBN-OAJ de fecha 15 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 1 y 2 del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes tienen como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que se exhibe y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, asimismo, en el artículo 2 del Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG, se establece que para ser designado Fedatario titular y/o alterno de la hoy Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se requiere: 1) Ser trabajador de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; 2) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; y 3) Estar prestando servicios como mínimo un año en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el artículo 3 del citado Reglamento, se establece que el Fedatario titular y/o alterno es designado por el Gerente General por un plazo indeterminado;

Que, del mismo modo, en el artículo 4, se dispone que la designación del Fedatario titular y/o alterno queda sin efecto por las siguientes razones: 1) Fallecimiento; 2) Revocación; 3) Por cese del trabajador, cualesquiera sea el motivo; y 4) Por apertura de proceso administrativo disciplinario;

Que, mediante la Resolución N° 026-2019/SBN-GG del 12 de marzo de 2019, se dispuso la designación de veintiún (21) servidores civiles en calidad de fedatarios institucionales, sin embargo, desde el 01 de agosto de 2019, existe el cese del vínculo laboral de la servidora Rosa Amelia Valdivia Soto, conforme lo señala el Sistema Administrativo de Personal a través del Memorandum N° 01278-2019/SBN-OAF-SAPE del 12 de agosto de 2019;



Que, con el Memorando N° 01584-2019/SBN-DGPE del 07 de agosto de 2019, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal trasladó a la Gerencia General la solicitud de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de incorporar como fedatario institucional al servidor Miguel Armando Guevara Hoces, quien presta servicios en dicha Subdirección, al existir una alta carga laboral y demanda para autenticar documentos en dicha dependencia;

Que, a través del Informe N° 124-2019/SBN-OAJ de fecha 15 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, con la finalidad de asegurar la atención de la demanda de autenticación de documentos, es necesario incorporar al servidor civil propuesto por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y dar por concluida, a partir del 01 de agosto de 2019, la designación de la ex servidora Rosa Amelia Valdivia Soto, como Fedataria de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, atendiendo al cese de su vínculo laboral con la entidad;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG; y en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 01 de agosto de 2019, la designación de la ex servidora Rosa Amelia Valdivia Soto, como Fedataria de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y designar al servidor Miguel Armando Guevara Hoces como Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 026-2019/SBN del 12 de marzo de 2019, mediante el que se designa a los Fedatarios Institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, como Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a los siguientes servidores civiles:

- Bruno Alpaccino Castillo Riera.
- Christian Roger Morón Vásquez.
- Frank Fleming Villano.
- Lenna Luisana Quispe Soto.
- Luis Mariano Azaña Zegarra.
- María Elena Benítez Flores.
- Marco Antonio Verano Silva.
- Rosanna Ethel Diez Canseco Garnica.
- Soledad Estherfilia Díaz Guevara.
- Susy Medalit Ordoñez Piscocoya.
- Matilde Maria Catalina Román Fuentes.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 080-2019/SBN-GG

- Micaela del Carmen Noguera Pelaez.
- Fiorella Elguera Gallo.
- Juan Carlos Delgadillo Coraquillo.
- Lidio Vidal López Sobrino.
- Lucero Paola Condori Ahumada.
- Mónica Karina Cotrina Melgar.
- Luisa Maruja Huaranga Soto.
- Irma Carola Muñoz Chanduví.
- Renato Alonso Carbajal Vera.
- Miguel Armando Guevara Hoces.

Artículo 3.- Los fedatarios designados desempeñarán sus funciones en forma Ad – Honorem y el servicio que se brinde será gratuito, asimismo, para el cumplimiento de sus funciones deberán circunscribirse a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y a lo regulado por el Reglamento Interno del Fedatario de la SBN, sin exclusión de sus labores ordinarias.

Artículo 4.- Los Fedatarios quedan obligados a llevar un Registro de los actos que se autenticen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 2 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Encargar al Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



[Firma manuscrita]
VICTOR HUGO RODRIGUEZ MENDOZA
Gerente General (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

